



4652
DECRETO N° _____ /

TEMUCO,
28 OCT. 2024
VISTOS:

1.-El reglamento interno N°006 de fecha 20-12-2023, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco y sus modificaciones posteriores.

2.-El reglamento interno N°006 de fecha N°07 de octubre de 2024 sobre reglamento de funcionamiento de Ferias Estacionales.

3.-El reglamento interno N°007 de fecha N°07 de octubre de 2024 sobre reglamento de funcionamiento de Feria Esencia Artesana, Emporio Municipal, y Feria de los Sectores.

4.-La Ley N°18.883, estatuto administrativo para funcionarios Municipales.

5.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Considerando que el municipio está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad.

2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar el proceso de participación en ferias: Esencia Artesana, Emporia Municipal, Estacionales y en los Sectores.

DECRETO:

1.- Reemplácese el Manual de procedimientos Participación en Vitrina Emprende, Expo Garaje y Ferias Estacionales. Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3389 de fecha 30 de septiembre de 2022, y apruébese el Manual de proceso que a continuación se adjunta:

NOMBRE DEL MANUAL	Participación en Ferias Esencia Artesana, Emporio Municipal, Estacionales y en los Sectores.
OBJETIVO DEL MANUAL	Lograr una correcta organización y ejecución de puntos de comercialización para emprendedores/as en distintos lugares de la comuna de Temuco organizados por el Departamento de Desarrollo Económico, sean lugares públicos o privados, en cada una de sus etapas, reglamentando así la postulación, selección de participantes, participación y permanencia en las ferias por parte de los/as expositores/as y/o comerciantes, minimizando al máximo errores u omisiones durante el proceso.
AMBITO DE ACCIÓN	Programas Departamento Desarrollo Económico, Municipalidad de Temuco.

3017.254

2.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto, el cual está compuesto de 16 hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE(S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / MCZ / JCL / REM / VMR.

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Oficina de Partes



X



MANUAL DE PROCESOS

“PARTICIPACIÓN EN FERIAS: ESENCIA ARTESANA, EMPORIO MUNICIPAL, ESTACIONALES Y EN LOS SECTORES”

Elaboró	Revisó	Aprobó
Andrea Castillo Lagos Ruth Nahuelpán Alvarado	Oriana Castro Dubrenil Encargada Departamento Calidad y Control de Gestión	Rodrigo Pinto Manosalva Encargado Departamento Desarrollo Económico

	MANUAL DE PROCESOS PARTICIPACIÓN EN FERIAS: ESENCIA ARTESANA, EMPORIO MUNICIPAL, ESTACIONALES Y EN LOS SECTORES. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO	Código: MP- MT
		Revisión:02
		Página 2 de 16
		Fecha: septiembre 2024

	CONTENIDOS	PAGINA
I	ANTECEDENTES	3
II	FUNCIONES DE LA UNIDAD	5
III	OBJETIVO DEL MANUAL	6
IV	OBJETIVO DEL PROCESO	6
V	ALCANCE DEL MANUAL	6
VI	CONTROL DEL MANUAL	6
VII	REFERENCIA NORMATIVA	7
VIII	DOCUMENTACIÓN	7
IX	PRODUCTOS	8
X	USUARIOS	8
XI	PROVEEDORES	9
XII	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	9
XIII	DIAGRAMA	13
XIV	ANEXOS Y FORMULARIOS	15

	MANUAL DE PROCESOS PARTICIPACIÓN EN FERIAS: ESENCIA ARTESANA, EMPORIO MUNICIPAL, ESTACIONALES Y EN LOS SECTORES. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO	Código: MP- MT
		Revisión:02
		Página 3 de 16
		Fecha: septiembre 2024

I. ANTECEDENTES

Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Asimismo, las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente acciones de capacitación, promoción del empleo y fomento productivo (artículo 4 letra de Ley Orgánica de municipalidades N° 18.695)

La Municipalidad de Temuco, realiza un apoyo permanente a los habitantes de su comuna que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, para desarrollar microemprendimientos urbanos y apoyarles para que salgan de su condición y sean usuarios/as del Departamento de Desarrollo Económico, el cual tiene por objetivo gestionar y apoyar el desarrollo económico de la comuna, con especial énfasis en los usuarios/as que desarrollen una actividad económica y/o deseen desarrollar una idea de emprendimiento, a través de sus Programas del Departamento de Desarrollo Económico.

Estos programas se conciben como un instrumento que permite, por una parte, recoger desde los usuarios la demanda y por otra, gestionar articuladamente la intervención institucional, facilitando la supervisión, el seguimiento y la evaluación de sus resultados.

Uno de los principales instrumentos de apoyo a los/as emprendedores/as de la comuna de Temuco, de acuerdo con la demanda y disponibilidad de lugares, tanto públicos como privados, es la organización y ejecución de Ferias estacionales para la comercialización de productos artesanales o de comercio, tanto para personas naturales como para organizaciones.

	MANUAL DE PROCESOS PARTICIPACIÓN EN FERIAS: ESENCIA ARTESANA, EMPORIO MUNICIPAL, ESTACIONALES Y EN LOS SECTORES. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO	Código: MP- MT
		Revisión:02
		Página 4 de 16
		Fecha: septiembre 2024

I.1. DEFINICIONES

Vulnerabilidad Social: término utilizado para describir una inhabilitación de los derechos de las personas, organizaciones o sociedades en situaciones extremas, específicamente en la dimensión de ingresos.

Usuarios de los programas de Udel: personas u organizaciones inscritas en la base de datos y/o en los Programas del Departamento y personas que cumplan con tener su residencia y su Registro Social de Hogares en Temuco y tener un emprendimiento en funcionamiento, con a lo menos 6 meses de antigüedad.

Programas del Departamento Desarrollo Económico: Desarrollo Local Pequeños emprendedores y Programa Mujeres jefas de Hogar.

Persona natural: persona que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna actividad considerada como mercantil.

Sindicatos: Organizaciones formales de comerciantes de la comuna que trabajan en conjunto con el Municipio, los cuales son: Sindicato N°1, Sindicato La Unión y Sindicato de Trabajadores Independientes de Ferias, cuyos fines son organizar ferias estacionales en la comuna y así contar con un espacio de comercialización para sus socios.

Mesa de artesanos: organización formal de artesanos productores de la comuna, cuyos socios son dirigentes representantes de 8 organizaciones que conforman esta agrupación, los cuales son: Emai, Choyun Mapu, Araucanía, Ñielol, Ammumet, Keyun, Kutral y Kunkumen, cuyos fines son organizar ferias artesanales en la comuna en conjunto al Municipio.

Esencia Artesana: feria auto-gestionada, de carácter transitoria, con enfoque a la comercialización de productos de elaboración propia y artesanales, donde participan emprendedores/as de la comuna de Temuco, en espacios públicos y/o privados por el periodo que designe el Municipio y/o Centros Comerciales.

Emporio Municipal: ferias de exposición y comercialización de productos artesanales donde participan emprendedoras/es que visitan empresas y condominios residenciales de la comuna de Temuco.

Feria Estacional: feria de carácter transitoria, de comercio y/o artesanal gestionada por sindicatos y/o agrupaciones en conjunto con el Municipio, ubicado en Bien Nacional de uso Público, donde participan socios de las agrupaciones y emprendedores individuales de la comuna, en fechas previamente solicitadas y acordadas con los dirigentes de las organizaciones y la Municipalidad.

	MANUAL DE PROCESOS PARTICIPACIÓN EN FERIAS: ESENCIA ARTESANA, EMPORIO MUNICIPAL, ESTACIONALES Y EN LOS SECTORES. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO	Código: MP- MT
		Revisión:02
		Página 5 de 16
		Fecha: septiembre 2024

Ferias en los Sectores: ferias de carácter transitoria, con enfoque al comercio de reventa de productos, donde participan emprendedores/as de organizaciones funcionales y/o talleres laborales de los distintos macrosectores de la comuna.

Centro Comercial: Espacio urbano delimitado donde existe una oferta comercial atractiva y diversa de comercios, servicios y de otras actividades complementarias.

Formulario Nivel de ventas: formulario on line que se solicita ser completado al expositor/a que participó en Esencia Artesana para obtener información relevante sobre el punto de venta, mayor nivel de ventas, monto de sus ventas, entre otros.

II. FUNCIONES DE LA UNIDAD

La DIDECO, tiene como objetivo, promover el desarrollo comunitario, para lo cual debe, definir, planificar, proponer y desarrollar la acción social en el territorio cuando corresponda.

Dentro de sus funciones descritas en el reglamento N° 006 de fecha 20.12.2023, al Departamento de Desarrollo Económico le corresponden las siguientes funciones:

- a) Promover, asesorar y apoyar técnicamente las iniciativas de proyectos de Fomento Productivo impulsadas por personas o agentes económicos de la comuna.
- b) Ejecutar las estrategias y programas de desarrollo económico definidos en el Plan de Desarrollo Comunal.
- c) Coordinar los estudios y la realización de proyectos de fomento productivo comunal.
- d) Facilitar a futuros emprendedores, la coordinación y provisión de medios, principalmente informáticos, redes y asesoría profesional en el ámbito de emprendimientos, con el objeto de potenciar el crecimiento económico de la comuna.
- e) Articular redes de apoyo para la creación, mantención y desarrollo de emprendimientos de bienes y servicios, en coordinación con organismos del sector privado y público.
- f) Desarrollar bases de datos con información de emprendedores, para ajustar la oferta, según demanda de los emprendimientos locales.

	MANUAL DE PROCESOS PARTICIPACIÓN EN FERIAS: ESENCIA ARTESANA, EMPORIO MUNICIPAL, ESTACIONALES Y EN LOS SECTORES. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO	Código: MP- MT
		Revisión:02
		Página 6 de 16
		Fecha: septiembre 2024

- g) Apoyar y coordinar la ejecución de programas de capacitación micro empresarial, tendientes a ampliar las posibilidades ocupacionales de la fuerza laboral de la población cesante, desocupada o minusválida.
- h) Desarrollar acciones tendientes a la incorporación de la población económicamente activa al mercado laboral, incentivando la generación de empleo estable remunerado, la obtención de trabajo dependiente y la creación de programas de empleo específicos, conforme a la realidad local.
- i) Planificar sistemas de apoyo a la comercialización y promoción de la oferta de la microempresa local.
- j) Asesorar en informar a los emprendedores, sobre los trámites de obtención de permisos, patentes comerciales y/o industriales.

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Lograr una correcta organización y ejecución de puntos de comercialización para emprendedores/as en distintos lugares de la comuna de Temuco organizados por el Departamento de Desarrollo Económico, sean lugares públicos o privados, en cada una de sus etapas, reglamentando así la postulación, selección de participantes, participación y permanencia en las ferias por parte de los/as expositores/as y/o comerciantes, minimizando al máximo errores u omisiones durante el proceso.

IV. OBJETIVO DEL PROCESO

Entregar a los usuarios/as de los Programas del Departamento de Desarrollo Económico, puntos de comercialización para sus productos y/o servicios, en espacios públicos y/o privados, para la venta y difusión de sus emprendimientos, permitiéndoles mejorar su situación de vulnerabilidad social, así como también organizar y normar puntos de venta solicitados por sindicatos, artesanos y emprendedoras/es, que se realizan en la comuna de Temuco.

V. ALCANCE DEL MANUAL

El manual de procesos de Participación en Ferias: Esencia Artesana, Emporio Municipal, Estacionales y en los Sectores involucra a la Dideco y a su Departamento de Desarrollo Económico, a los Programas dependientes de él y

	MANUAL DE PROCESOS PARTICIPACIÓN EN FERIAS: ESENCIA ARTESANA, EMPORIO MUNICIPAL, ESTACIONALES Y EN LOS SECTORES. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO	Código: MP- MT
		Revisión:02
		Página 7 de 16
		Fecha: septiembre 2024

a los/as usuarios/as, sindicatos de comerciantes y agrupaciones de artesanos seleccionados para participar en cada punto de comercialización y venta.

VI. CONTROL DEL MANUAL

Los funcionarios del Departamento de Desarrollo Económico y sus Programas Desarrollo Local Pequeños Emprendedores y Mujeres Jefas de Hogar son los responsables de velar por el cumplimiento de lo que establece el manual y además de su revisión y actualización según corresponda.

El periodo de vigencia o de revisión del presente manual será de forma anual.

VII. REFERENCIA NORMATIVA

Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, artículo 4 letra d, Reglamento N° 006 de fecha 20.12.2023, Ordenanza Municipal N° 002 sobre derechos y rentas municipales, Tasaciones Esporádicas del Servicio de Impuestos Internos, Reglamento 006 de fecha 07.10.2024 sobre el funcionamiento de Ferias Estacionales, Reglamento 007 de fecha 07.10/2024 sobre funcionamiento de Esencia Artesana, Emporio Municipal y Feria en los Sectores y modificación a ordenanza 002 de fecha 04 de julio de 2022.

VIII. DOCUMENTACIÓN

La documentación necesaria para el cumplimiento del objetivo del proceso y su ejecución son:

- Base de datos de emprendedores del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores y Programa Mujeres jefas de Hogar.
- Carta de solicitud de Ferias, con fechas y lugares por parte de la mesa de artesanos.
- Carta de solicitud de Ferias, con fechas y lugares por parte de los sindicatos.
- Carta de solicitud de Ferias, con fechas y lugares por parte de la organizaciones funcionales o talleres laborales.

	MANUAL DE PROCESOS PARTICIPACIÓN EN FERIAS: ESENCIA ARTESANA, EMPORIO MUNICIPAL, ESTACIONALES Y EN LOS SECTORES. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO	Código: MP- MT
		Revisión:02
		Página 8 de 16
		Fecha: septiembre 2024

- Solicitudes por demanda espontánea de personas naturales para su participación en Ferias estacionales de mesa de artesanos y sindicatos.
- Solicitud al departamento de operaciones para traslado e instalación de los módulos.
- Decreto Alcaldicio de pago de derechos municipales.
- Decreto Alcaldicio de adquisición de servicio de producción de eventos para instalación de vitrina emprende.
- Solicitudes por demanda espontánea de agrupaciones o personas naturales para la instalación en Feria Esencia Artesana o Feria en los sectores.

IX. PRODUCTOS

Al finalizar el proceso, los/as usuarios/as de los Programas dependientes del Departamento de Desarrollo Económico, agrupaciones o personas naturales, mesa de artesanos y sindicatos n° 1, la Unión y de trabajadores independientes de ferias obtienen el acceso a puntos de comercialización y difusión de sus emprendimientos, realizando la gestión de los espacios para la instalación, así como también facilitándoles el mobiliario necesario para participar en estas actividades.

X. USUARIOS

Los/as usuarios/as de los puntos de comercialización generados desde el Departamento de Desarrollo Económico, deben estar inscritos en los Programas del Departamento de Desarrollo Económico, y sus Programas Desarrollo Local Pequeños Emprendedores y Mujeres jefas de Hogar quienes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener residencia en la comuna de Temuco
- Contar con el Registro Social de Hogares
- Contar con un emprendimiento en funcionamiento, con a lo menos 6 meses de antigüedad.

	MANUAL DE PROCESOS PARTICIPACIÓN EN FERIAS: ESENCIA ARTESANA, EMPORIO MUNICIPAL, ESTACIONALES Y EN LOS SECTORES. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO	Código: MP- MT
		Revisión:02
		Página 9 de 16
		Fecha: septiembre 2024

Además, se generan acciones para que sindicatos y agrupaciones también puedan gestionar puntos de venta y comercialización en lugares públicos, como lo son la feria del estudiante, día de la madre, del día del niño, la feria del juguete, expo aniversario, día del artesano, feria de las tradiciones y feria artesanal navideña.

Se benefician tanto emprendedores/as de la comuna como también personas naturales que son compradores y/o consumidores de los productos comercializados.

XI. PROVEEDORES

Las unidades, cargos y empresas que entregan servicios e información relevante para la ejecución del proceso son:

- Departamento Desarrollo Económico: encargado a través de sus programas del proceso de organización y ejecución de las ferias estacionales.
- Departamento de Abastecimiento: Encargados de realizar el proceso de licitación y adjudicación de la compra del servicio de producción de eventos.
- Bodega de Dideco: unidad encargada del resguardo de módulos, toldos y todo el mobiliario que se utiliza en las ferias.
- Productora: servicio contratado para que realice la instalación, retiro, traslado y montaje del mobiliario utilizado en la vitrina emprende.
- Operaciones: unidad encargada de trasladar, instalar y desinstalar ferias orientadas a agrupación de artesanos.
- Gabinete, para gestionar la solicitud y autorización de espacios públicos para la ejecución de las ferias.
- Departamento de Rentas y Patentes, con el giro de los permisos para el desarrollo de las ferias.

XII. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Aquí se deben detallar 2 procesos que se llevan a cabo por funcionarios del Departamento de Desarrollo Económico, el primero para la ejecución de Ferias Esencia Artesana, Emporio Municipal y en los Sectores y el segundo para la

	MANUAL DE PROCESOS PARTICIPACIÓN EN FERIAS: ESENCIA ARTESANA, EMPORIO MUNICIPAL, ESTACIONALES Y EN LOS SECTORES. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO	Código: MP- MT
		Revisión:02
		Página 10 de 16
		Fecha: septiembre 2024

ejecución de las Ferias estacionales que realizan los Sindicatos y Agrupaciones de artesanos.

Esencia Artesana, Emporio Municipal y Feria en los Sectores

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
Profesionales del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	1	Inscripción de Usuarios/as en Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, por demanda espontánea de forma presencial, telefónica, por correo electrónico e Instagram.	Base de datos
Profesionales de los Programas del Departamento Desarrollo Económico.	2	Acciones para gestionar espacios, tanto públicos como privados para la instalación de la Feria Esencia Artesana y Emporio Municipal. Feria en los Sectores, se ubica en distintos espacios públicos de la comuna.	Acta de reunión. Correo electrónico.
Profesionales del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	3	Se realiza llamado a los/as emprendedores/as para invitarlos a participar en Esencia Artesana, Emporio Municipal o Feria en los Sectores; según demanda y cupos, se organizan mensualmente.	Nómina de participantes.
Secretaria del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	4	Se verifica que el emprendedor que confirma su participación en Esencia Artesana, Emporio Municipal o Feria en los Sectores, no mantenga deudas con el municipio por participación en anteriores Ferias.	Informe de deuda
Secretaria del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	5	Se genera, según requerimientos Decreto Alcaldicio que apruebe la actividad y establece pago de los derechos municipales por su participación en ferias.	Decreto para pago
Departamento de Rentas y Patentes	6	Se realiza el cargo del respectivo giro municipal por uso de bien nacional de público; profesional del Programa se encarga de informar y solicitar a los emprendedores afectos a pago se acerquen a realizar pago de los derechos.	Orden de ingreso municipal
Profesionales del Programa Desarrollo Local Pequeños	7	Se ejecuta según corresponda Esencia Artesana, realizando montaje en el lugar gestionado, ya sea por una Productora contratada o por profesionales de los	Profesionales del Programa / Personal de operaciones

Emprendedores		Programas. Feria en los Sectores se instalan de forma autónoma.	
Profesionales del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	8	Evaluación de participación en ferias, entregando un reporte de las ventas que realizaron durante su participación, siendo enviado por profesional del Programa al grupo de emprendedoras vía correo electrónico o WhatsApp.	Link nivel de ventas.

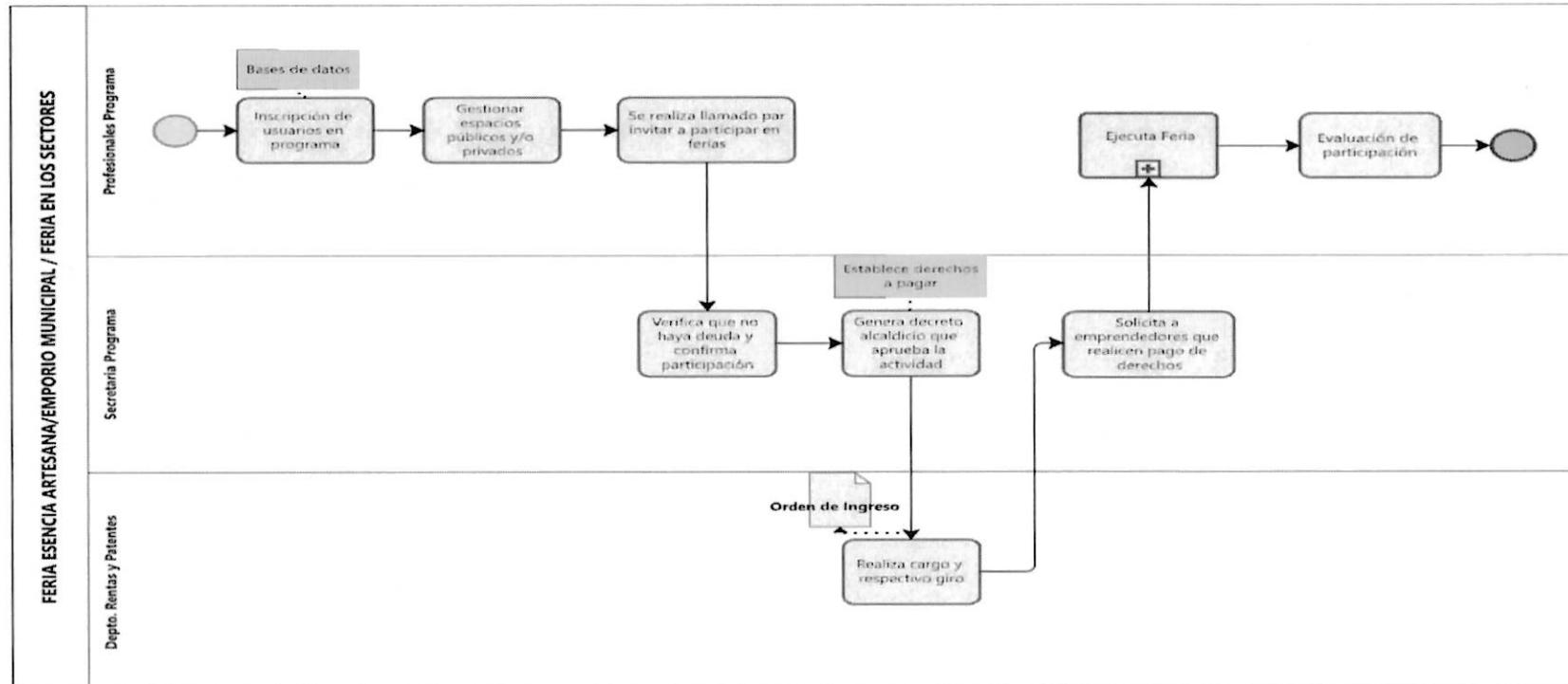
Ferias Estacionales: Sindicatos y Mesa de Artesanos

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
Oficina de partes del Municipio	1	Se recepciona carta de solicitud con planificación anual de ferias por parte de sindicatos y mesa de artesanos y se realiza derivación al Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.	Carta solicitud recepcionada por oficina de partes.
Profesionales del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	2	Solicitud de Plazas en la comuna de Temuco para gestionar espacios públicos para la instalación de las Ferias. La autorización de espacios públicos es facilitada por el jefe de Gabinete.	Acta de reunión. Correo electrónico.
Profesionales del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	3	Se da respuesta a solicitud de las agrupaciones y se procede a: 1.- Reunión con sindicatos y mesa de artesanos para revisión de participantes y cupos. 2.- se generan cupos a disposición de la municipalidad para que personas externas a estas agrupaciones, puedan participar.	Acta de reunión Fotografías
Oficina de partes del Municipio.	4	Se recepcionan durante el año solicitudes de personas que no pertenecen a estas agrupaciones, para participar en las ferias, y se procede a dar respuesta a sus solicitudes. Existe un plazo de recepción de personas que NO pertenecen a las agrupaciones, donde generalmente se recepcionan solicitudes de independientes hasta 1 mes antes de la ejecución de la Feria.	Carta solicitud recepcionada por oficina de partes.
Secretaria del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	6	Se verifica que el emprendedor que confirma su participación las Ferias Estacionales no mantenga deudas con el municipio por participación en anteriores Ferias.	Informe de deuda
Profesionales del Programa	7	Se genera decreto Alcaldicio para aprobar la actividad y gestionar el pago de	Decreto

Desarrollo Local Pequeños Emprendedores		derechos municipales por su participación en ferias según corresponda y estén autorizadas las ferias en los meses autorizados.	Alcaldicio
Departamento de Rentas y Patentes	8	Se realiza el cargo del respectivo giro municipal por uso de bien nacional de público; profesional del Programa se encarga de informar y solicitar a los emprendedores afectos a pago se acerquen a realizar pago de los derechos.	Orden de ingreso municipal
Profesionales del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	9	Instalación de mobiliario e infraestructura por parte de los sindicatos, según lugar asignado y posterior inicio de las ferias. 1.- Feria del estudiante (marzo) 2.- Feria día de la madre (mayo) 3.- Feria día del niño (agosto) 4.- Feria de la primavera (septiembre) 5.- Feria del juguete (noviembre – diciembre)	Decreto Alcaldicio
Profesionales del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores / Departamento de Operaciones	10	Se realiza solicitud al Dirección de Operaciones para la instalación de infraestructura para ferias de la mesa de artesanos según lugar asignado y posterior inicio de las ferias. 1.- Expo aniversario (febrero) 2.- Feria día de la madre (mayo) 3.- Feria día del artesano (julio) 4.- Feria de las tradiciones (septiembre) 5.- Feria artesanal navideña (diciembre)	Decreto Alcaldicio
Profesionales del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	11	Se realiza reunión de retroalimentación posterior a la ejecución de la Feria, con los dirigentes de los sindicatos, agrupaciones y mesa de artesanos para realizar evaluaciones, realizar mejoras para próximas ferias, entre otros.	Acta de reunión

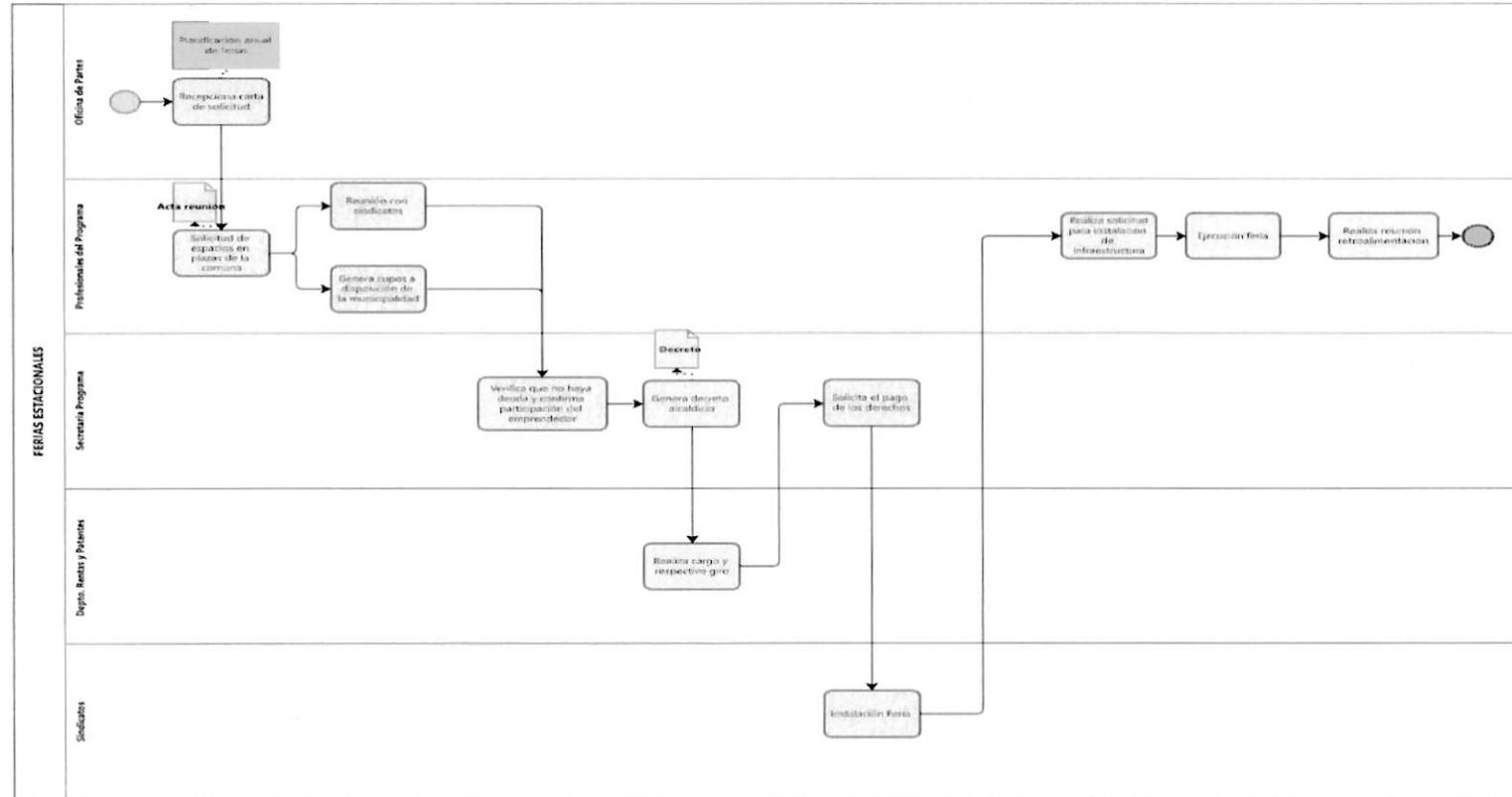
XIII. DIAGRAMA.

Esencia Artesana, Emporio Municipal y Feria en los Sectores





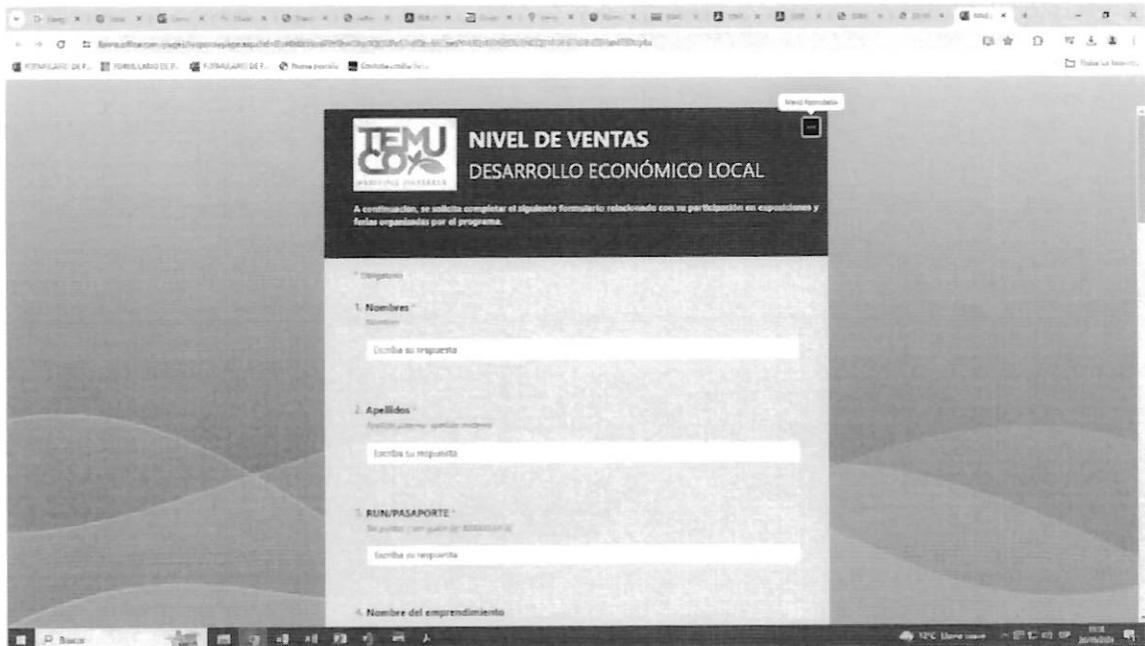
Mesa de Artesanos y Sindicatos



XIV. ANEXOS Y FORMULARIOS.

FORMULARIO NIVEL DE VENTAS

<https://forms.office.com/r/GYzNnQBEEq>



TEMUCO
MUNICIPIO CIUDADANO

NIVEL DE VENTAS

DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

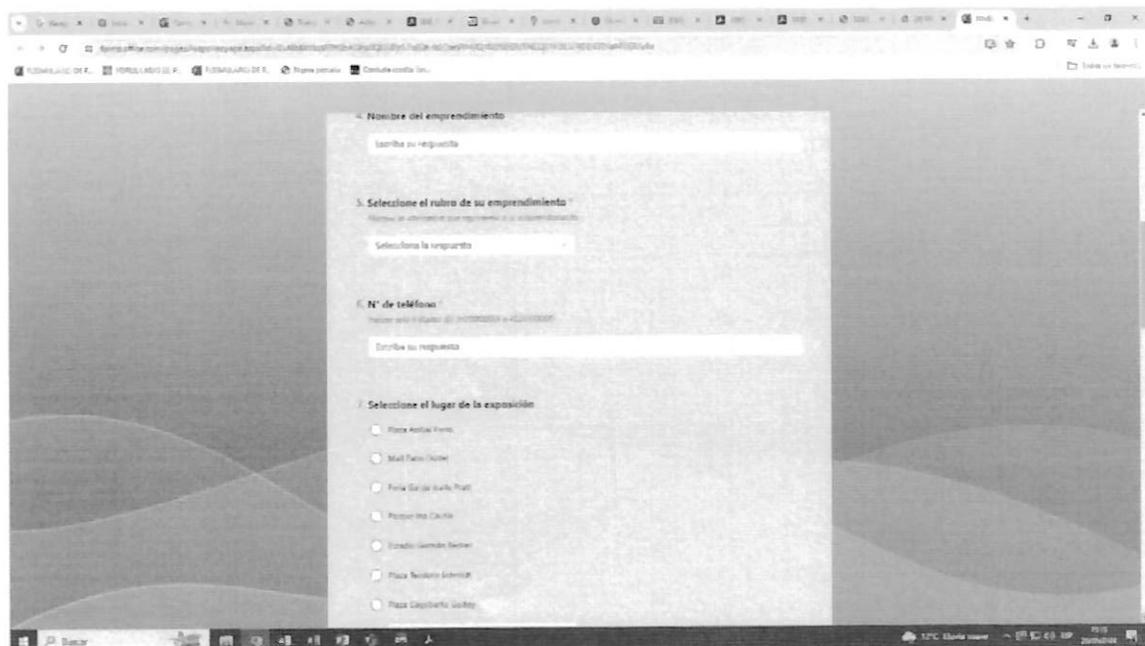
A continuación, se solicita completar el siguiente formulario relacionado con su participación en exposiciones y ferias organizadas por el programa.

1. **Nombres**
Escriba su respuesta

2. **Apellidos**
Escriba su respuesta

3. **RUN/PASAPORTE**
Escriba su respuesta

4. **Nombre del emprendimiento**



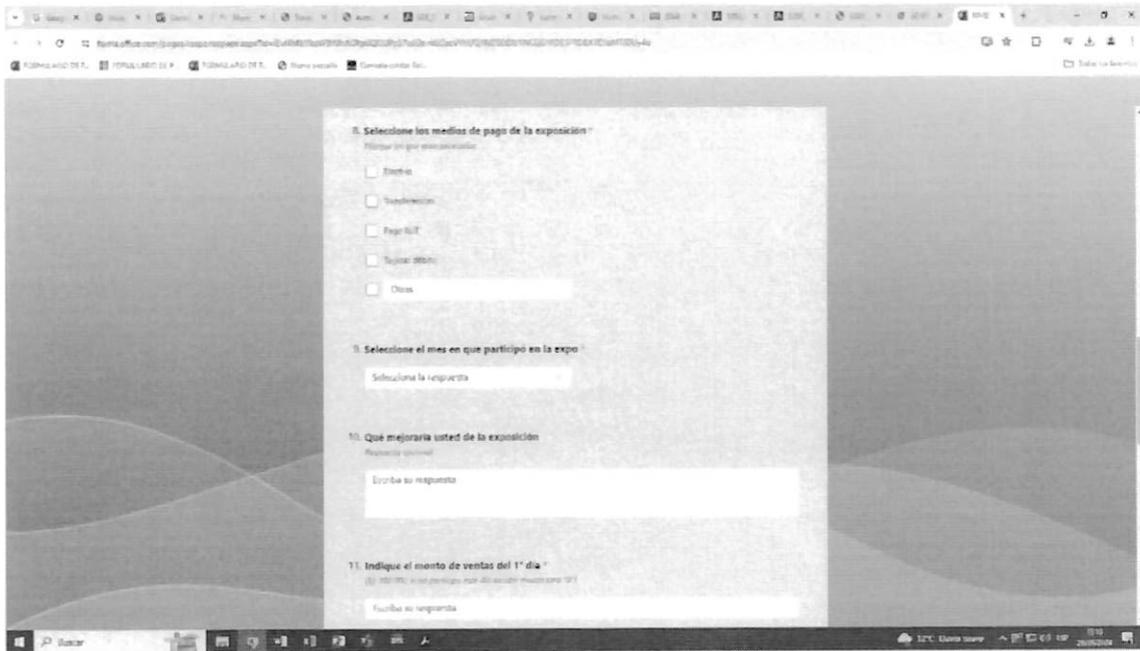
4. **Nombre del emprendimiento**
Escriba su respuesta

5. **Selección del rubro de su emprendimiento**
Escriba su respuesta

6. **N° de teléfono**
Escriba su respuesta

7. **Selección del lugar de la exposición**

- Plaza Antelero Ferial
- Mall Puro Chile
- Plaza San Carlos Prati
- Plaza del Centro
- Estadio Gremio Vecinal
- Plaza Teodoro Sánchez
- Plaza Capatzenko Gremio



8. Seleccione los medios de pago de la exposición *

Seleccione un que desea utilizar:

- Efectivo
- Transferencia
- Pago BÚT
- Tarjetas (Banco)
- Otros

9. Seleccione el mes en que participo en la expo *

Seleccione la respuesta

10. Que mejoraría usted de la exposición

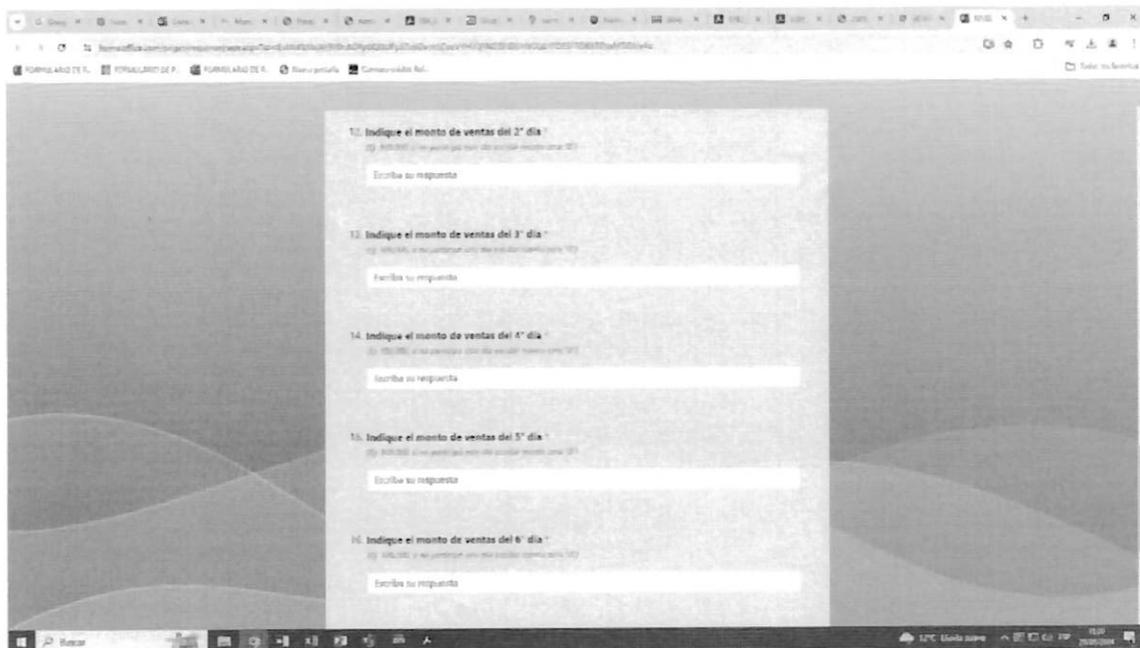
Responda brevemente

Escriba su respuesta

11. Indique el monto de ventas del 1° día *

(\$) 100.000, si no participo en el día escriba monto como 000

Escriba su respuesta



12. Indique el monto de ventas del 2° día *

(\$) 100.000, si no participo en el día escriba monto como 000

Escriba su respuesta

13. Indique el monto de ventas del 3° día *

(\$) 100.000, si no participo en el día escriba monto como 000

Escriba su respuesta

14. Indique el monto de ventas del 4° día *

(\$) 100.000, si no participo en el día escriba monto como 000

Escriba su respuesta

15. Indique el monto de ventas del 5° día *

(\$) 100.000, si no participo en el día escriba monto como 000

Escriba su respuesta

16. Indique el monto de ventas del 6° día *

(\$) 100.000, si no participo en el día escriba monto como 000

Escriba su respuesta



REGLAMENTO N°: 007

TEMUCO, 07 OCT 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.825 de fecha 29 de diciembre de 2023 que aprueba el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

2.- Reglamento Interno 006 de fecha 20.12.2023, de estructura, funciones y coordinación de la Municipalidad de Temuco.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de reglamentar la organización, desarrollo, ejecución y participación de emprendedores/as de la comuna de Temuco en puntos de comercialización que el municipio gestiona en beneficio de los/as usuarios/as del Departamento Desarrollo Económico.

2.- La necesidad de establecer un reglamento que permita normar el funcionamiento de Feria Esencia Artesana, Emporio Municipal y Feria en los Sectores.

IBDOC 2999491



DÍCTESE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE FERIA ESENCIA ARTESANA, EMPORIO MUNICIPAL Y FERIA EN LOS SECTORES.

TITULO I

DEFINICIONES

Artículo 1. La Municipalidad de Temuco a través del Departamento de Desarrollo Económico, ha planificado la ejecución de Feria Esencia Artesana, Emporio Municipal y Feria en los Sectores, que tienen como finalidad abrir espacios de comercialización y exposición a emprendedores/as expositores/as inscritos/as en los Programas del Departamento de Desarrollo Económico, como el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores y Mujeres Jefas de Hogar.

Artículo 2. Emprendedor/a expositor/a es una persona que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna actividad considerada como mercantil, debiendo ser usuario/a de los Programas del Departamento de Desarrollo Económico.

Artículo 3. Para ser usuario de los Programas del Departamento de Desarrollo Económico, se debe cumplir con los siguientes requisitos: tener residencia en la comuna, contar con el Registro Social de Hogares en Temuco y contar con un emprendimiento en funcionamiento.

Artículo 4. La Feria esencia artesana es un espacio exclusivo para el desarrollo de la actividad comercial de productos de artesanía de elaboración propia, que funcionará en espacios públicos o privados que se gestionen desde el Departamento de Desarrollo Económico, contando con un máximo de 25 stand autorizados, los cuales serán administrados y asignados por profesionales de la Municipalidad, a través de la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente; la selección se realiza según requerimos de los/as usuarios/as en la oficina del Programa, que manifiestan su intención de participar, cuentan con disponibilidad de tiempo y stock de productos.

Artículo 5. El Emporio Municipal son ferias de exposición y comercialización de productos artesanales donde participan emprendedoras/es que visitan empresas y condominios residenciales de la comuna de Temuco.

Artículo 6. La Feria en los Sectores es un espacio exclusivo para el desarrollo de la actividad comercial de productos de reventa, que funcionará en espacios públicos que se gestionen desde el Departamento Desarrollo de Desarrollo Económico, los cuales serán administrados y asignados por profesionales de la Municipalidad, a través de la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente; la selección se realiza según requerimos de los/as usuarios/as en la oficina del Programa, que manifiestan su intención de participar, cuentan con disponibilidad de tiempo y stock de productos.



TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7. El presente reglamento establece normas, deberes y derechos de quienes se encuentren haciendo uso de los espacios de comercialización de Feria Esencia Artesana, Emporio Municipal y Feria en los Sectores.

Artículo 8. Cada expositor/a tiene la obligación de cumplir con las especificaciones contenidas en el presente Reglamento, las que se entenderán conocidas y aceptadas por quienes exponen, haciendo entrega de una copia del reglamento.

Artículo 9. El Departamento Desarrollo Económico, a través de sus Programas, dispondrá de un funcionario/a, quien tendrá la obligación de velar por la organización, desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento de Feria Esencia Artesana, Emporio Municipal y Feria en los Sectores, debiendo elaborar nómina de participantes, revisar si mantienen deuda con el municipio y elaborar el Decretos Alcaldicios de participación, según corresponda.

Artículo 10. Con el propósito de aunar criterios en cuanto al orden y operatividad de las Expos, se entregará a cada expositor el presente Reglamento que tiene por objetivo asegurar el normal desarrollo de esta actividad, debiendo cada uno de los asistentes leer y comprender cada uno de los puntos que aborda este documento.

TITULO III

RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR/A

Artículo 11. El emprendedor/a expositor/a debe exponer los artículos del rubro al que postuló y no presentar en su puesto otra mercadería o artículos que no se encuentren registrados.

Artículo 12. El emprendedor/a expositor/a tiene la obligación de mantener su puesto ordenado, limpio, sin basura en su interior y sin bolsas, cajas, maletas u otros elementos utilizados en el traslado de sus productos a la vista.

Artículo 13. El emprendedor/a expositor/a deberá ser puntual para el orden de su stand al inicio de la Expo, debiendo presentarse en 1 hora antes del inicio de esta.

Artículo 14. El emprendedor/a expositor/a tendrá la obligación y será responsable de no mantener deudas con la Municipalidad de Temuco por su participación en Ferias anteriores, como también será responsable de cumplir con sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos cuando sea necesario para realizar traslado de boletas o cancelar permiso de tasación tributaria.



Artículo 15. El emprendedor/a expositor/a no podrá presentarse a participar de la Feria en estado de intemperancia (bajo los efectos del alcohol y/o drogas u otros), en caso de ser sorprendido en este estado, no podrá participar más en las Ferias organizadas por el Departamento de Desarrollo Económico.

TITULO IV

RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 16. Gestionar espacios de comercialización, tanto público como privados, para la instalación de puntos de venta, donde participan emprendedores/as de la comuna, en la ubicación y período que el Municipio designe.

Artículo 17. Proporcionar toldos, stand y/o módulos para la participación de los/as emprendedores/as en Feria Esencia Artesana, Emporio Municipal y Feria en los Sectores.

Artículo 18. Mantener una nómina actualizada de solicitudes realizadas por los/as emprendedores/as expositores/as para participar en las Ferias; esto con el fin de evitar la repetición de los emprendedores/as en la exposición y venta, generando oportunidades de participación para todos/as los emprendedores/as que lo requieran y cumplan con los requisitos.

Artículo 19. Al funcionario/a responsable de organizar la Feria Esencia Artesana, Emporio Municipal y Feria en los Sectores, le corresponde revisar si el emprendedor/a que realiza la solicitud de participación, posee deuda con el Municipio; de existir, se le solicita cancelar y enviar comprobante de pago. Si esto no ocurre antes del inicio de las Expo, se cancela su participación para la próxima Expo.

TITULO V

DERECHO DE LOS EMPRENDEDORES/AS EXPOSITORES/AS.

Artículo 20. Acceso al bien nacional de uso público, en la fecha de funcionamiento de la Expo.

Artículo 21. Contar con mobiliario adecuado, que deberá contar de mesa plegable, silla y mantel negro tipo faldón, en buenas condiciones e instalado a tiempo para el desarrollo de su actividad económica.

Artículo 22. Conocer con anticipación de mínimo 4 días el lugar de instalación de la Feria para su participación.



TITULO VI

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Artículo 24. Se permite la entrega de material de apoyo, degustaciones y regalos a los clientes por parte del emprendedor/a expositor/a.

Artículo 25. El emprendedor/a expositor/a no podrá ingerir alimentos de ningún tipo en el stand (sándwich, galletas, frutas, etc.) solamente snack o bebestibles (café, agua). El almuerzo deberá consumirse fuera de él o en espacios destinados para este efecto.

TITULO VII

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 26. El emprendedor/a expositor/a deberá cumplir responsablemente con el horario de llegada, ya sea en Centros comerciales, plazas, Estadio Municipal Germán Becker, Museo Ferroviario, Isla Cautin u otro espacio asignado por la Unidad Técnica. Los horarios serán desde las 09:00 horas para la apertura, hasta las 20:00 para el cierre dependiendo del espacio de comercialización, este horario y días de funcionamiento será informando con anticipación a cada uno de los expositores.

Artículo 27. El emprendedor/a expositor/a tiene la obligación de cumplir con el horario establecido de apertura, cierre y permanencia. Además, debe mantener un comportamiento adecuado para la atención de público y mantener un trato cordial con el resto de los expositores.

Artículo 28. Se aceptará sólo un emprendedor/a expositor/a por módulo, mayor de 18 años. Si por motivos de fuerza mayor, el expositor/a deba llevar a un menor de edad (hijo/a), sólo se permitirá en compañía de un adulto.

Artículo 29. Para la participación en Feria Esencia Artesana, Emporio Municipal y Feria en los Sectores, se determinará un titular y un suplente, debiendo entregar sus datos personales para conocimiento y ser entregados a espacios privados cuando sean requeridos por la organización.

Artículo 30. El emprendedor/a expositor/a no podrá alejarse más de 2 metros a la redonda de su stand; deberá asignar a un reemplazante, para poder ir a alimentarse a un espacio externo de su stand.

Artículo 31. Al asistir el emprendedor/a expositor/a debe de contar con un stock suficiente, el cual permita mantener el puesto cubierto con su mercadería durante el transcurso de toda la Expo; en caso de quedar sin mercadería, puede realizar reposición de productos durante la jornada, para lo cual podrá ser apoyado/a por su reemplazo.



Artículo 32. El emprendedor/a expositor/a deberá, al finalizar su participación en la Expo, informar al funcionario responsable de organizar la Expo, sobre el rango de ventas que obtuvo al haber participado en ésta.

Artículo 33. El emprendedor/a expositor/a podrá participar un máximo de 2 veces al mes en la Feria Esencia Artesana y Emporio Municipal.

Artículo 34. El emprendedor/a expositor podrá participar en la Feria en los Sectores durante el tiempo que sea solicitado, pudiendo estar el tiempo que se autorice en el Decreto Alcaldicio.

TITULO VIII

VIGENCIA

Artículo 35. El periodo de vigencia o de revisión del presente reglamento será de forma anual.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/ac
Distribución
Todas las direcciones





REGLAMENTO N°: 006

TEMUCO, 07 OCT 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.825 de fecha 29 de diciembre de 2023 que aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

2.- Reglamento Interno 006 de fecha 20.12.2023, de estructura, funciones y coordinación de la Municipalidad de Temuco.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de reglamentar la organización, desarrollo, ejecución y participación de emprendedores/as o comerciantes de la comuna de Temuco en puntos de comercialización que el municipio gestiona en beneficio de agrupaciones, sindicatos y mesa de artesanos, además de uniformar el funcionamiento, estructura, diseño y presentación de las Ferias.

2.- La necesidad de fijar un reglamento que permita normar el funcionamiento de las Ferias Estacionales.

INDOC 2999 488

DÍCTASE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE FERIAS ESTACIONALES

TITULO I

DEFINICIONES

Artículo 1. La Municipalidad de Temuco a través del Departamento de Desarrollo Económico en conjunto con agrupaciones, sindicatos y mesa de artesanos han planificado la ejecución de Ferias Estacionales, que tienen como finalidad abrir espacios de comercialización y exposición a pequeños/as emprendedores/as artesanos/as o comerciantes de la comuna.

Artículo 2. Los sindicatos o agrupaciones son organizaciones formales de comerciantes de la comuna que organizan y participan en ferias estacionales durante el año.

Artículo 3. La mesa de artesanos es organización formal de artesanos/as productores/as de la comuna, cuyos socios/as son dirigentes representantes de 8 organizaciones que conforman esta agrupación.

Artículo 4. Feria Estacional es una feria de carácter transitoria, de comercio y/o artesanal gestionada por sindicatos y/o agrupaciones en conjunto con el Municipio, ubicada en bienes nacional de uso público, donde participan socios de las agrupaciones y emprendedores individuales de la comuna, en fechas previamente solicitadas y acordadas con los dirigentes de las organizaciones y la Municipalidad.

TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5. El presente reglamento establece normas, deberes y derechos de quienes se encuentren haciendo uso de las Ferias Estacionales que se llevan a cabo en la comuna de Temuco.

Artículo 6. Cada expositor/a tiene la obligación de cumplir con las especificaciones contenidas en el presente Reglamento, las que se entenderán conocidas y aceptadas por quienes participan en las Ferias Estacionales, haciendo entrega de una copia del reglamento.

Artículo 7. El Municipio fiscalizará a través de Inspectores Municipales, verificando el pago de los permisos municipales, la titularidad de quien se encuentra trabajando el puesto, entre otros.



Artículo 8. Las Ferias Estacionales son un espacio exclusivo para el desarrollo de la actividad comercial de productos de artesanía de elaboración propia o de mercaderías que funcionará en espacios públicos que se gestionen y autoricen desde el Municipio, contando cada una de éstas ferias con un número variable de expositores, que va de un mínimo de 40 puestos hasta un máximo de 230 puestos autorizados, los cuales serán administrados y asignados por profesionales de la Municipalidad, a través de la elaboración del Decreto Alcaldicio correspondiente.

Artículo 9. El Departamento Desarrollo Económico, a través de su Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, dispondrá de un funcionario/a, quien tendrá la obligación de velar por la organización, desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento de las Ferias Estacionales, debiendo elaborar nómina de participantes, revisar si mantienen deuda con el municipio y elaborar el Decreto Alcaldicio de participación, según corresponda.

Artículo 10. Cada expositor/a debe pagar los gastos comunes generados en cada feria, ya sea a la Directiva del Sindicato, Asociación, agrupación u otra organización a cargo de la realización de la Feria, en la fecha solicitada previamente informada al inicio de cada actividad.

Artículo 11. La publicidad del expositor/a (pendones, lienzos, etc.) se debe exhibir dentro del puesto y no exceder en ningún caso los límites del mismo. De igual forma las mercaderías no pueden ser exhibidas fuera de los márgenes del local exceptuando los expositores de puestos de esquina o cuyas mercaderías sean de grandes dimensiones. Ejemplo: muebles, mimbres, lámparas, etc. En el caso de las vitrinas se autoriza su colocación solo detrás del puesto.

Artículo 12. Con el propósito de aunar criterios en cuanto al orden y operatividad de las Ferias Estacionales, se entregará a cada expositor/a el presente Reglamento que tiene por objetivo asegurar el normal desarrollo de esta actividad, debiendo cada uno de los asistentes leer y comprender cada uno de los puntos que aborda este documento.

TITULO III

RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR/A

Artículo 13. Cada agrupación de comerciantes y/o artesanos será responsable de la instalación del suministro eléctrico, debiendo realizar los trámites correspondientes en la Compañía General de Electricidad, asumiendo los costos de instalación y consumo.



Artículo 14 El comerciante o artesano/a debe comercializar los artículos del rubro al que postuló y no presentar en su puesto otra mercadería o artículos que no se encuentren registrados.

Artículo 15. El comerciante o artesano/a tiene la obligación de mantener su puesto ordenado, limpio, sin basura en su interior y sin bolsas ni maletas utilizados en el traslado de sus productos a la vista.

Artículo 16. Al asistir a una Feria, el comerciante o artesano/a tiene el deber de contar con un stock suficiente, el cual permita mantener el puesto cubierto con su mercadería durante el transcurso de toda la feria.

Artículo 17. El comerciante o artesano tiene la obligación de permanecer atendiendo su módulo durante el periodo que dure la feria.

Artículo 18. Se permiten 2 personas como máximo atendiendo el stand.

Artículo 19. El comerciante o artesano tendrá la obligación y será responsable de no mantener deudas con la Municipalidad de Temuco por su participación en Ferias anteriores, como también será responsable de cumplir con sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos cuando sea necesario.

TITULO IV

RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 20. Gestionar espacios de comercialización públicos para la instalación de las Ferias Estacionales, para la instalación de las siguientes Ferias a solicitud de los sindicatos de comerciantes: del Estudiante (marzo), Día de la Madre (mayo), día del Niño/a (agosto), de la Primavera (septiembre) y la Feria del Juguete (noviembre-diciembre). A solicitud de la mesa de artesanos, se gestionarán las siguientes Ferias: Expo aniversario (febrero), Día de la madre (mayo), día del Artesano (julio), De las tradiciones (septiembre) y Feria Navideña (diciembre), en la ubicación y periodo que el Municipio designe.

Artículo 21. Gestionar con el Departamento de Operaciones solicitudes de la mesa de artesanos para la instalación de mobiliario e infraestructura para el funcionamiento de las Ferias.

Artículo 22. Al funcionario/a responsable de organizar las Ferias Estacionales de sindicatos de comerciantes y mesa de artesanos, le corresponde revisar si el expositor/a que realiza la solicitud de participación, posee deuda con el Municipio; de existir, se le solicita cancelar y enviar comprobante de pago. Si esto no ocurre antes del inicio de las Feria, se cancela su participación para la próxima Feria.



Artículo 23. Informar al expositor/a sobre trámite para cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos, para realizar traslado de boletas o cancelar permiso de tasación tributaria.

TITULO V

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Artículo 24. Se permite la entrega de material de apoyo y degustaciones a los clientes por parte del expositor/a, resguardando la limpieza e inocuidad de los alimentos ofrecidos como prueba.

TITULO VI

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 25. Para la instalación de las Ferias Estacionales se recepciona carta de solicitud con planificación anual por parte de sindicatos de comerciantes y mesa de artesanos.

Artículo 26. En caso de quedar espacios disponibles, se recepcionan durante el año solicitudes de personas que no pertenecen a estas agrupaciones para participar en estas ferias; se constituye una comisión, conformada por el Encargado del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, profesional del mismo Programa y el encargado del Departamento de Desarrollo Económico.

Artículo 27. La instalación de las Ferias Estacionales son responsabilidad de quien utilice los lugares destinados para su ejecución. Para las ferias utilizadas por los sindicatos, son ellos quienes gestionarán armado y desmontaje del mobiliario e infraestructura; en caso de instalación para uso por parte de la mesa de artesanos, se realizarán las gestiones correspondientes con el Departamento de Operaciones para el armado y desmontaje del mobiliario e infraestructura.

Artículo 28. Los horarios y fechas para armar y desmontar las ferias quedan sujetos a la programación establecida por la Municipalidad, la cual podrá realizar modificaciones a causa de fuerza mayor, disponibilidad de personal, inclemencias climáticas o similares.

Artículo 29. El expositor/a tiene la obligación de cumplir responsablemente con el horario establecido de apertura, cierre y permanencia de la Feria. Además de mantener un comportamiento adecuado para la atención de público y mantener un trato cordial con el resto de los expositores.



Artículo 30. Si por motivos de fuerza mayor, el expositor/a deba llevar a un menor de edad (hijo/a), sólo se permitirá en compañía de un adulto.

Artículo 31. Para la participación en las Ferias Estacionales, se determinará un titular, debiendo entregar sus datos personales para elaborar el respectivo Decreto Alcaldicio.

Artículo 32. Se prohíbe fumar o ingerir alcohol dentro del puesto o en el perímetro en que se encuentre instalada la Feria.

Artículo 33. Al asistir, el comerciante o artesano debe de contar con un stock suficiente, el cual permita mantener el puesto cubierto con su mercadería durante el transcurso de toda la Feria.

Artículo 34 Con el fin de evitar cortes de luz o recarga del sistema eléctrico, se encuentra prohibido el uso de radios, calefactores, microondas, televisores, hervidores, entre otros.

Artículo 35. Es obligatorio el uso de ampolletas de ahorro de energía.

TITULO VII

SANCIONES

Artículo 36. El abandono de un puesto ya adjudicado constituye una falta grave y será sancionado con la prohibición de formar parte de la siguiente Feria Estacional.

Artículo 37. El comerciante o artesano no podrá presentarse a participar en la Feria en estado de intemperancia (bajo los efectos del alcohol y/o drogas u otros), en caso de ser sorprendido en este estado, no podrá participar más en las Ferias organizadas por el Departamento de Desarrollo Económico.

Artículo 38. Si un comerciante o artesano es sancionado por su agrupación, no tendrá la opción de participar en las ferias de manera independiente o por cuenta propia. La organización deberá informar al Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de tal situación y acompañar los antecedentes del expositor sancionado.



TITULO VIII

VIGENCIA

Artículo 39. El periodo de vigencia o de revisión del presente reglamento será de forma anual.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/acl
Distribución
Todas las direcciones



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

